



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL USO DE LA MURALLA DE LA ENTRADA/FACHADA DEL PARQUE URBANO UBICADO EN LA CALLE AUGUSTO ROA BASTOS ENTRE FEDERACIÓN RUSA Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PROPIEDAD DEL IPS, A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO MAPA ABRIENDO CAMINOS, PARA LA PUESTA DE UN MURAL PINTADO EN LA MISMA.

VISTOS: El Expediente Digital CA N° 1859/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 084/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL USO DE LA MURALLA DE LA ENTRADA/FACHADA DEL PARQUE URBANO UBICADO EN LA CALLE AUGUSTO ROA BASTOS ENTRE FEDERACIÓN RUSA Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PROPIEDAD DEL IPS, A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO MAPA ABRIENDO CAMINOS, PARA LA PUESTA DE UN MURAL PINTADO EN LA MISMA";

El Expediente Digital CA N° 2300/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 089/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de reconsideración de la utilización de la fachada del Parque Urbano del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2024, la Organización MAPA Abriendo Caminos en el marco de su Programa EXPLORADORES solicitó que el Instituto de Previsión Social, tenga a bien autorizar el uso de la muralla completa de la entrada/fachada del Parque Urbano de Asunción ubicada en la calle Augusto Roa Bastos entre Federación Rusa y Nuestra Señora del Carmen;

Que, en atención a lo solicitado, la Coordinación de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud remitió el expediente al Departamento del Parque de la Salud, a fin de analizar la solicitud remitida por la Organización. Seguido a ello, la jefa del Departamento Parque de la Salud cursa el pedido a la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud para los trámites de rigor, otorgando el Visto Bueno correspondiente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

Que, en fecha 08 de agosto del corriente, la Coordinación de la Gerencia de Salud remitió el expediente por Providencia PR/GS N° 532/2024, a la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud poniendo a consideración, las reglamentaciones que afectan directamente al uso de las instalaciones del Parque de Salud, a fin de que las áreas técnicas correspondientes lo analicen y puedan emitir su parecer. A raíz de ello, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 546/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, considerando la Providencia PR/GS N° 532/2024, de la Gerencia de Salud, solicitó dar participación a la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a fin de determinar el posible impacto en la ejecución del Proyecto presentado;

Que, por correos institucionales se dejó constancia de la reunión interinstitucional llevada a cabo en fecha 19 de julio de 2024, con la presencia de Directoras de MAPA y autoridades de las Direcciones Medicina Preventiva y Programas de Salud y Secretaría de Relaciones Interinstitucionales en donde se indicó la longitud del espacio a ser utilizado (sujeto a definición final). La Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura por Providencia de fecha 13 de agosto de 2024 expresó textualmente lo siguiente: *"Esta asistencia técnica demarca técnicamente el espacio convenido entre las partes, in situ, a utilizarse y las condiciones plásticas y estéticas que deben resguardarse, por lo que dentro de este marco no hay objeciones a la realización del mural"*;

Que, la Resolución C.A. N° 073-009/2012 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", indica que el Departamento del Parque de la Salud dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, es la dependencia responsable de la administración y ejecución de los controles y verificaciones para el acceso y el correcto uso de las instalaciones del Parque de la Salud del Instituto de Previsión Social. Además, el reglamento define en su Capítulo V las prohibiciones por lo que observamos que el Proyecto impulsado por MAPA no incurre en ningún inciso del presente;

Que, el Convenio Institucional que fue aprobado por Resolución C.A. N° 001-003/2017 "POR LA QUE SE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO, ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", menciona en las Disposiciones Generales CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

CONVENIO, cuanto sigue: *"El objetivo general del presente convenio es coordinar la actuación de las instituciones intervinientes, así como establecer reglas genéricas que sirvan de base para el trabajo mancomunado encaminado al desarrollo, implementación y mantenimiento del PARQUE URBANO. El PARQUE URBANO presentará servicios sociales aportando calidad de vida a los vecinos de la ciudad y en general a todos los habitantes que concurran a dichas instalaciones, a través de la preservación de la riqueza natural y el uso de los espacios verdes. EL PARQUE URBANO será un espacio público de uso múltiple, con fines recreativos, sociales, ambientales, culturales y deportivos, y toda otra actividad autorizada por el IPS, previa consulta y acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendas específicas a este convenio"*;

Que, en el contexto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO, ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Adenda Específica N° 2 aprobada por Resolución C.A. N° 022-028/2019, se observa en el artículo 4° la autorización de arrendamiento de 177 (ciento setenta y siete) lugares de estacionamientos, situados dentro del Parque Urbano, propiedad del Instituto de Previsión Social, ubicado en las calles Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, Finca N° 1.381, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-184-14, con una superficie total de 21.450 m²; entre el Banco Central del Paraguay y el Instituto de Previsión Social, por un plazo de 04 (cuatro) años, a contar desde la fecha de suscripción del Contrato de Arrendamiento respectivo por lo tanto, el Instituto no necesitará autorización por parte de los signatarios del Convenio por hallarse el área afectada en la calle Augusto Roa Bastos entre Federación Rusa y Nuestra Señora del Carmen;

Que, además de ello, se introducen modificaciones en el Anexo de la Adenda Específica N° 2, IPS - BCP el cual refiere textualmente lo siguiente: *"...EL IPS toma a su cargo todos los gastos relativos al mantenimiento del PARQUE URBANO y de todas sus instalaciones, las que deberán estar en buen estado de conservación en todo momento, de conformidad a los acuerdos a celebrarse y reglamentos que sean dictados en consecuencia, Refacciones y similares; así como de cualquier otro servicio que la conservación del PARQUE URBANO demande..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

Que, la organización sin fines de lucro MAPA Abriendo Caminos, solicita al IPS la autorización para el uso de la muralla del Parque Urbano, propiedad del IPS, con el objetivo de replicar la pintata realizada en la ciudad de Pilar, en donde alrededor de 150 niños y niñas participaron en la creación de un mural, promoviendo el cuidado del ambiente. Los encargados de la organización MAPA, refieren que el proyecto no solo fomentó la creatividad y el desarrollo de habilidades blandas en los niños, sino que también fortaleció el sentido de comunidad y la conciencia ambiental;

Que, es por lo expuesto precedentemente la mencionada organización desea desarrollar el proyecto en las instalaciones del IPS, de manera a fomentar la creatividad y habilidades blandas de los niños a través del arte. Además, del cuidado al medio ambiente, un mensaje que podría ser replicado en Asunción para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de preservar los recursos naturales;

Que, obran entre los antecedentes el Visto Bueno del Departamento Parque de la Salud y de la Dirección de Medicina Preventiva, otorgado mediante providencia de fecha 06 de agosto de 2024, y el informe técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, mediante Providencia N° 484/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, donde manifestó que no encuentra objeciones a la realización de un mural;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 586/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *“Por lo tanto, considerando los informes de las áreas técnicas y las disposiciones reglamentarias vigentes, se determina que es viable poner a consideración de la Máxima Autoridad la autorización del uso de la muralla completa de la entrada/fachada del Parque Urbano de Asunción. Esto, siempre y cuando la ejecución y, sobre todo, el mantenimiento del proyecto impulsado no acarreará erogaciones por parte del Instituto de Previsión Social. Asimismo, antes de aprobar el uso de la muralla del Parque Urbano, la organización sin fines de lucro MAPA, deberá remitir al IPS el bosquejo del mural que se pretende pintar, el cual deberá ser elevado junto con la propuesta de autorización de uso a ser aprobado por el Consejo de Administración del IPS”;*

Que, en atención a lo solicitado por la Dirección Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 03 de setiembre del corriente, la Directora Ejecutiva de MAPA, remitió los bocetos del mural, en alusión al Lago Ypacarai, El Banco San Miguel y la flora y fauna del Parque Urbano;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

Que, por Nota Interna CA/N° 069-0851/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 069/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, luego de analizar el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1859/2024 *"Propuesta para aprobar y autorizar el uso de la muralla de la entrada/fachada del Parque Urbano ubicado en la calle Augusto Roa Bastos entre Federación Rusa y Nuestra Señora del Carmen, propiedad del IPS, a favor de la organización sin fines de lucro "Mapa Abriendo Caminos", para la puesta de un mural pintado en la misma"*, ha dispuesto no dar curso favorable a la solicitud planteada y en consecuencia, se procede a devolver el expediente digital identificado como CA N° 1859/2024, con número de caso 3848533, en el Sistema de Gobernanza;

Que, por Nota Interna PR/SRI/N° 089/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, solicitó la reconsideración de la decisión adoptada por el Consejo de Administración del IPS, en fecha 12 de setiembre de 2024, de no dar curso favorable a la solicitud de utilización de la fachada del Parque Urbano para la elaboración de un mural, la cual fue notificada a través de Nota Institucional PR/SRI/N° 005/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024. Así mismo, la Dirección Jurídica, a través de la Nota Interna DIJ/DDC/N° 755/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, manifestó entre otras cuestiones cuanto sigue: *"Es importante mencionar que esta dependencia ya sugirió al Consejo de Administración, la aprobación de la solicitud realizada. Sin embargo, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social (IPS), según el Decreto - Ley N° 1860/50, se expidió negativamente a la solicitud. En consecuencia, esta Dirección Jurídica, confirma los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 586/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, y sugiere a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proseguir con los trámites correspondientes a fin de elevar la solicitud de reconsideración al Consejo de Administración"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar y autorizar el uso de la muralla de la entrada/fachada del Parque Urbano de Asunción, ubicada en la calle Augusto Roa Bastos entre Federación Rusa y Nuestra

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-001/2024

Señora del Carmen, propiedad del IPS, a favor de la organización sin fines de lucro MAPA ABRIENDO CAMINOS, para la puesta de un mural pintado en la misma, conforme al bosquejo que se anexa, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Disponer que el Departamento del Parque de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de lo autorizado en la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefe Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Bettina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web 46